

ACUERDO N°. 3
(Junio 11 de 1.969)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Cuando una asignatura, que ya haya sido cursada por un estudiante, es eliminada posteriormente del programa de la Facultad, Departamento o Instituto, al cual pertenece dicha asignatura, el estudiante podrá solicitar por escrito, ante la Secretaría Académica, la exclusión de esta asignatura de su hoja de vida, con el V°. B°. del Respectivo Director.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del presente semestre lectivo, para todas las dependencias de la Universidad.

Dado en Pereira a los once días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Presidente,

[Handwritten signature of Pablo Oliveros Marmolejo]

PABLO OLIVEROS MARMOLEJO



El Secretario,

[Handwritten signature of Hugo Forero Morales]

HUGO FORERO MORALES

